

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

1. ¿Es Obligatorio que los beneficiarios Sean de las 2 categorías?

Sí, es obligatorio según la sección 2, literal k) PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES: Para efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta dos categorías de pequeños y medianos productores que aplicarán de acuerdo con la fuente de recursos de financiamiento en cada propuesta que aplique a la presente convocatoria. **EN TODAS LAS PROPUESTAS ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LAS CATEGORIAS A Y B**

2. ¿De ser afirmativo, la cantidad o relación de beneficiarios que debe tener la Categoría A y Categoría B?

No hay un número determinado de beneficiarios categoría A y categoría B. Sugerimos que la presentación de los productores se distribuya según su criterio en las dos (2) categorías teniendo en cuenta los numerales **3.3.5.2.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA** y **3.3.5.2.3. RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA FINANCIERA.**

3. ¿Cómo se puede demostrar la contrapartida de la categoría A y la Categoría B, cuando en la formulación del presupuesto mínimo el 70% de los recursos de contrapartida atienden beneficiarios de la categoría B, mínimo el 60% del total de la contrapartida debe ser en efectivo?

Es importante tener en cuenta según la sección 2, literal k) PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES que **TODAS LAS PROPUESTAS ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LAS CATEGORIAS A Y B.**

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3.5.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN, mínimo el 70% del total de **recursos de contrapartida** deberán ser destinados a atender Beneficiarios clasificados en la categoría B. Del valor total de la contrapartida, mínimo el 60% de los **recursos de contrapartida** deben ser en efectivo. Ej: Si el valor total de contrapartida (efectivo y especie) es de \$100 millones, mínimo \$70 Millones deberán ser destinados a la Categoría B. Adicionalmente, mínimo el 60% del total de la contrapartida deberá ser en efectivo, es decir \$60 Millones.

La distribución de la contrapartida en los beneficiarios del proyecto es responsabilidad del proponente. Solamente deberá tener en cuenta que mínimo el 70% deberá destinarlo a beneficiarios categoría B.

4. ¿Los costos del director del proyecto pueden ser cargados a la cofinanciación del PTP o deben ser cargados como contrapartida en efectivo?

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA**

Los costos del Director del proyecto pueden ser cargados por cualquiera de los recursos, ya sean de cofinanciación o de contrapartida, siempre y cuando se tenga en cuenta lo establecido en el numeral **3.5.3. RUBROS COFINANCIABLES de la adenda No. 2.**

Según el recurso de cofinanciación establecido en el **R01 – Honorarios de personal a contratar y expertos**: Corresponde al pago de honorarios/mes o servicios de consultoría con **personas naturales o jurídicas externas al Proponente** (EPSAGRO contratada o con quien se desarrollará la propuesta), contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

En caso que el profesional definido como director del proyecto está vinculado laboralmente a la entidad proponente o a la EPSAGRO, se considerará como contrapartida proporcionalmente al tiempo dedicado al proyecto.

5. En el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, se debe diligenciar el siguiente espacio: “En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las siguientes finalidades derivadas de la convocatoria No. 720 - “convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a Propuestas que tengan por objeto prestar asistencia técnica gremial para mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del sector agroindustrial del programa de transformación productiva” para efectos de participar en dicho proceso ”**Cuáles son esas finalidades derivadas de la convocatoria que se deben consignar allí?**

Las finalidades que deden enlistarse en el tercer bullet del Formato de Autorización de tratamiento de datos son las siguientes:

1. Que se realicen las consultas necesarias en diferentes listas restrictivas.
2. Todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar la participación del proponente, así como la eventual contratación y ejecución del objeto contractual.
3. Realización de desembolsos, en caso de que resulte beneficiario de recursos de cofinanciación en el marco de esta convocatoria.

Se actualizó el formato de autorización de tratamiento de datos personales, con el fin de dar claridades. Este se encuentra disponible en el anexo 7 de la Convocatoria 720 Fase II en la página [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co).

¿Si la entidad proponente es una EPSAGRO, debe contratar la asistencia técnica con otra EPSAGRO o es posible que contrate con una entidad NO EPSAGRO?

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

Si la entidad proponente es una EPSAGRO la asistencia técnica para el desarrollo de las actividades del proyecto, la podrá realizar con personal propio o técnicos externos contratados por la EPSAGRO que cumplan con los perfiles requeridos para cada proyecto.

6. ¿Si la entidad proponente es una EPSAGRO, es posible que contrate personal para la ejecución de la asistencia técnica de manera directa por prestación de servicios con cargo a la cofinanciación?

Sí, de acuerdo a lo establecido en el rubro de cofinanciación **R01**.

7. cuantos beneficiarios A y B se pueden tener, la hemos enfocado a pequeños A, así la pregunta surge de cuantos medianos? 1, 5, 10???

No se ha definido un número específico de beneficiarios pequeños y medianos productores de categoría tipo A y tipo B, sin embargo la propuesta si debe contener los dos tipos de los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en la sección 2 – DEFINICIONES, literal k).

8. Estamos muy preocupados con los términos de la convocatoria, porque la clasificación de beneficiarios A y B que fue nuestro error en el proyecto, no cambió.  
Mi interpretación de la clasificación es la siguiente:

A: hasta 5 unidades agrícolas familiares (UAF), y que no superen en ingresos mensuales los 10 salarios mínimos, legales vigentes.

B: los que no están en los A y dependen del agro.

Entendemos que hay más condiciones, y luego hay sub-clasificación, pero basados en la interpretación básica tenemos un problema: para que haya beneficiarios B según la resolución 041 del 96, en los municipios de Samaná y Victoria (foco del proyecto) debemos tener productores con más de 5 UAF (entre 26 y 36 ha.): 130 hectáreas. En Caldas solo hay 2 fincas cacaoteras de esa extensión y sus propietarios no dependen del agro.

Adicionalmente como dice que mínimo el 70% de los recursos de contrapartida atienden beneficiarios de la categoría B, entonces necesitaríamos por lo menos 50 productores con estas características para poder atender los 1300 productores que tenemos en la categoría A.

Le pido su ayuda porque la Secretaría de Agricultura de Caldas y Colcocoa estamos muy interesados en apoyar los 1300 productores pequeños que tenemos en Caldas ya inscritos en el proyecto, pero no hay fincas grandes... Por favor evalúen el problema porque no sería justo que Caldas pierda los recursos porque no hay fincas con las extensiones que nos permitan cumplir los requisitos de la convocatoria.

Que podemos hacer?

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

La definición correcta para los beneficiarios de categoría A y B son las siguientes:

**PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES:** Para efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta dos categorías de pequeños y medianos productores que aplicarán de acuerdo con la fuente de recursos de financiamiento en cada propuesta que aplique a la presente convocatoria. **EN TODAS LAS PROPUESTAS ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LAS CATEGORIAS A Y B,** así:

- **CATEGORIA A de Pequeños y medianos Productores:** Son aquellos productores pequeños y medianos, vinculados a sectores Agro del PTP intervenidos con recursos de fuente de cofinanciación de la presente convocatoria. Son aquellos definidos en la Ley 607 de 2000:
  - I. **Pequeño Productor:** Son los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de 2 unidades agrícolas familiares (UAF), y siempre que deriven su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia por lo menos el 70% de sus ingresos.
  - II. **Mediano Productor:** Son los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de 2 unidades agrícolas familiares (UAF) en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia y hasta 5 unidades agrícolas familiares (UAF), y que no superen en ingresos mensuales los 10 salarios mínimos, legales vigentes.
- **CATEGORIA B de Pequeños y medianos Productores:** Son aquellos Pequeños y medianos Productores, vinculados a sectores Agro del PTP, intervenidos con recursos de fuente de Contrapartida a los que hace referencia la presente convocatoria. Se definen como tal, en el Título Primero, Numeral 4. del Manual de Servicios FINAGRO, que desarrollen proyectos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas:

Esta clasificación depende del monto de activos que ostente, como se aprecia a continuación:

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

Tabla 1. Categoría B de pequeños y medianos productores

Tipo de Beneficiario	Activos
Pequeño Productor	Hasta \$ 209.511.628 y cumplir con la condición A) o B)*
Mediano Productor	3.688.585.000

\*Condición A) Por lo menos 75% de sus activos, estén invertidos en el sector agropecuario.

Condición B) Que no menos que las 2/3 partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria.

La interpretación que usted hace de las definiciones parcialmente es correcta. Es importante tener en cuenta que la categoría B también incluye pequeños y medianos productores cuya clasificación está dada por activos. Por esta razón, cualquier productor que posea activos hasta \$ 3.688.585.000 y que cumplan con las condiciones establecidas en la tabla No. 1 Categoría B, puede ser beneficiario del proyecto y considerarse de categoría B. La categoría B brinda la oportunidad de presentar productores de mayor tamaño hasta el monto máximo establecido.

En consecuencia, sugerimos que la presentación de los productores se distribuya según su criterio en las dos (2) categorías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los términos de referencia. El número de beneficiarios dependerá del tipo del proyecto propuesto y la coherencia técnica y financiera del mismo.

9. Con el fin de definir la distribución geográfica de nuestros beneficiarios (pequeños y medianos ganaderos), de manera cordial les solicitamos información sobre el número máximo de departamentos en los cuales podemos participar en la convocatoria 720 (ASISTENCIA TECNICA GREMIAL).

La convocatoria 720 fase II no contempla límite en el número de departamentos incluidos para la presentación del proyecto, por lo que podría presentarlo para varios departamentos dependiendo del objetivo de la propuesta.

10. Mayor información en cuanto a estructura de la presentación de la propuesta. En los términos de referencia dice que para ello, se debe revisar el numeral 3.3.6.3 el cual NO

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

**EXISTE. Es necesaria la presentación de la propuesta en Word? y/ó en el archivo de Excel (ANEXO 1 GUÍA PARA LA PRESETNACIÓN NUMERAL 3. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA)?**

Se realizó el ajuste a la numeración, debe verificarse en la adenda No. 2, el numeral corresponde al **3.3.4.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, para la presentar la propuesta en el formato indicado.

- 11. En la adenda 1, en el numeral 3.3.2 definen que habrán jornadas de difusión y orientación de las propuestas a través de sesiones presenciales y virtuales pero a la fecha no han definido fechas y lugar en donde se llevarán a cabo dichas sesiones. Ya casi se cumple la primera semana y a la fecha no se tienen información relacionada con este tema.**

En la adenda No.1 de la convocatoria se estableció un cronograma para la formulación de inquietudes y respuestas. Las agendas de socialización se han venido dando en la medida que se logran acuerdos con las autoridades regionales, sin embargo la información completa de las convocatorias se encuentra publicada en las páginas web [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) (sección contratación).

- 12. Solicitamos información sobre número máximo de participantes tipo B es decir, proporción de participación sobre total de participantes.**

No hay un número determinado de beneficiarios categoría A y categoría B. Sugerimos que la presentación de los productores se distribuya según su criterio en las dos (2) categorías teniendo en cuenta los numerales **3.3.5.2.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA** y **3.3.5.2.3. RACIONALIDAD Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA FINANCIERA.**

- 13. La empresa presentadora FEDEACUA, nos solicita el cambio de este documento, que por la fecha en que fue expedido. que fue antes de la fecha de la convocatoria. Pero le reiteramos la vigencia del CDP es hasta el 31 de Diciembre de 2017, lo cual no se justifica ese cambio y hacer el cambio en presupuesto es muy dispendioso toda vez que no hay una justificación técnica de soporte. El anexo 2, como carta de contrapartida del representante legal de la entidad si sale con la fecha actual, certificando la disponibilidad de estos recursos a través de estos CDP. Le solicitamos a ustedes tener en cuenta esta aclaración y que se acepte este CDP, ya que está vigente por todo el año y garantiza la disponibilidad de los recursos.**

La vigencia del CDP deberá ser certificada por la Entidad Pública de la que provenga el mismo, en el marco de la cual se debe asegurar la suficiencia de recursos para ejecutar el proyecto en lo que a dicha contrapartida corresponda. Adicionalmente, si bien el CDP puede haber sido emitido en fecha previa a la presente convocatoria, el objeto para el cual se haya emitido debe encontrarse expresa y directamente relacionado con el objeto del proyecto.

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

14. En el anexo 2 viene un párrafo resaltado en rojo, donde dice "Los recursos de contrapartida destinado a atender Beneficiarios clasificados en la categoría B es de \$\_\_\_\_\_; dicho valor corresponde al \_\_\_% del valor total de la contrapartida. No entendemos a que hace referencia.

Según el numeral **3.3.4.2.1 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO numeral 3. CERTIFICADOS DE CONTRAPARTIDA (ANEXO 2)**, se deberá Indicar la destinación (rubro) de la contrapartida relacionando en especial cómo se favorecen los beneficiarios correspondientes a la Categoría B.

De acuerdo con este mismo numeral, es obligatorio que mínimo el 70% de los recursos de contrapartida atiendan beneficiarios de la categoría B, es decir se deberá indicar el valor en pesos según el porcentaje destinado para atender los beneficiarios categoría B.

15. ¿En las pestaña "6. Equipo ejecutor" dentro de las personas jurídicas, se deben relacionar todas las empresas que prestan los servicios de "Alquiler de salones", "Alojamientos", "tiquetes aéreos", "empresas para envió de material a las zonas" y "transportes internos de región"?

El equipo ejecutor hace referencia al equipo base que será responsable del seguimiento, implementación, acompañamiento y apoyo a las actividades técnicas definidas por el proponente. No corresponde a empresas prestadoras de servicios operativos u otros como los que usted enlista en su pregunta.

16. En los rubros de contrapartida de la convocatoria 720 FASE II, se tienen los Gastos de Administración (máximo 3% del valor total del proyecto). Quisiéramos saber a qué hacen referencia estos gastos y si el cálculo es sobre el costo total del proyecto o sobre lo que aporta el PTP.

Los gastos de administración hacen referencia al costo que asume el proponente por recursos destinados específicamente para administrar el proyecto (recurso humano, infraestructura física, servicios públicos, entre otros). Deberán cargarse los gastos de administración a los recursos de contrapartida según el numeral **3.5.5. RUBROS DE CONTRAPARTIDA, literal EF04 de la adenda No. 2.**

17. En el departamento de Caldas no hay suficientes productores de cacao de Categoría B como para cumplir con la condición de que el 70% de los recursos de contrapartida sean para productores de dicha categoría, podemos enviar una certificación de insuficiencia de productores de categoría B de parte de la Secretaría de Agricultura del Departamento e incluir solo los productores de la categoría B que existen y quieren participar del proyecto?

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

De acuerdo con la definición dada en la sección 2, literal k) PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES: Para efectos de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta dos categorías de pequeños y medianos productores que aplicarán de acuerdo con la fuente de recursos de financiamiento en cada propuesta que aplique a la presente convocatoria. **EN TODAS LAS PROPUESTAS ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LAS CATEGORIAS A Y B.** No se aceptaran documentos diferentes a los requeridos en los términos de referencia.

Es necesario que tenga en cuenta la definición de cada categoría de Productores A y B, dado que en ambos casos la definición corresponde a pequeños y medianos productores clasificados en función de unos requisitos máximos, por lo cual se sugiere revisar con detalle cada productor frente a las definiciones específicas con el fin de clasificarlos.

18. ¿Se puede presentar una propuesta regional que cubra productores de la cadena de la piña en dos departamentos, por ejemplo Valle del Cauca y Cauca?

Sí, los términos de referencia no tienen restricción.

19. ¿Puede un solo gremio participar en dos departamentos presentando para cada uno una propuesta, por ejemplo: El departamento del Valle del Cauca con Cacao y el departamento del Cauca con piña?

Sí, podrá presentar propuestas para los dos departamentos, siempre y cuando el ámbito de su objeto social le permita representar a sectores o actividades de la cadena de valor del Agro del PTP, de acuerdo con la definición de GREMIO establecida en la Sección 2, literal g) de los Términos de referencia.

20. Pueden ser beneficiarios los asociados o vinculados a una cooperativa?

Sí, pueden ser beneficiarios, siempre que cumplan con los requisitos de pequeños y medianos productores de la SECCION 2, LITERAL K) de los términos de referencia.

21. En el numeral 3.5.4 Rubros de Contrapartida, los Rubro EF02 y EF03, se contemplan como gastos de legalización del contrato como pólizas e impuesto a las transacciones financieras respectivamente. Si en estos gastos, también están incluidos los que se generan para atender Productores categoría B, ¿Es posible incluir en estos como aportes en efectivo de la contrapartida los que se generan proporcionalmente para atender productores tipo B.?

Sí, puede destinar recursos de contrapartida para cubrir los rubros EF02 y EF03 para productores categoría B.

22. En el numeral 3.5.4 Rubros de Contrapartida, el Rubro EF03 se contempla como gastos tributarios y de impuestos. Si en estos gastos, están incluidos los que se generan para

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA**

atender Productores categoría B , ¿Es posible incluir estos como aportes en efectivo de la contrapartida para atender productores tipo B.?

Si puede destinar los recursos de contrapartida para cubrir el rubro EF03 a productores categoría B.

23. Por favor orientarme con la siguiente consulta en atención a los términos de referencia 720 fase II – convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación a propuestas que tengan por objeto prestar asistencia técnica gremial para mejorar la productividad, competitividad e incrementar las exportaciones de productos del sector agro-industrial del programa de transformación productiva:

En el numeral 3.5 de los TDR de la convocatoria 720 Asistencia Técnica Gremial, ¿Por qué razón continua apareciendo en rojo la casilla (ver pantallazo) si la propuesta cumple con los siguientes numerales:

- 3.5.1. Monto total máximo y mínimo de la propuesta.
- 3.5.2 Porcentajes y montos máximos de cofinanciación.
- 3.5.5. Monto mínimo de contrapartida en efectivo y monto máximo de contrapartida en especie, como se puede observar en el siguiente pantallazo.

Descripción	Categoría	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Efectivo	Valor Especie	Valor Total	
Servicio de transporte para movilización del Profesional (Zoonoma) (SP-26-18M) del Tránsito de apoyo (Tránsito Luchador 17ME) para establecimiento de granjas demostrativas	FGA	Horas	300	\$ 6.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00		9.000.000,00	
Atención a productores (Técnicos veterinarios) Zoonoma (SP-26-18M) para establecimiento y mantenimiento de granjas demostrativas	FGA	Horas	300	\$ 212,78	63.834,00	63.834,00		63.834,00	
Atención a productores (Técnicos veterinarios) Zoonoma (SP-26-18M) para establecimiento y mantenimiento de granjas demostrativas	EF03	Horas	604	\$ 4.794,32	2.897.790,08		412.200,00	2.897.790,08	
Servicio de transporte para movilización del Profesional (Zoonoma) (SP-26-18M) del Tránsito de apoyo (Tránsito Luchador 17ME) para establecimiento de granjas demostrativas	FGA	Horas	300	\$ 6.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00		9.000.000,00	
Operación animal	RO1	Mes	12	\$ 7.500,00	90.000,00	90.000,00		90.000,00	
Gastos de Administración (Indicador 376 del valor total del proyecto)					0,00			0,00	
Recursos en Especie					0,00			0,00	
Gastos de legalización	EF03		1	\$ 7.000.000	7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	
Impuesto al Valor Agregado IVA	EF03		1	\$ 10.470.000	10.470.000,00		10.470.000,00	10.470.000,00	
Impuesto a las transacciones financieras	EF03		1	\$ 9.803.000	9.803.000,00		9.803.000,00	9.803.000,00	
Otros gastos de impuestos					0,00			0,00	
Otros gastos financieros					0,00			0,00	
<b>TOTAL</b>					<b>2.221.948.000,00</b>	<b>2.221.948.000,00</b>	<b>1.809.742.820,00</b>	<b>412.200,00</b>	<b>2.221.948.000,00</b>
Porcentajes					100,0000%	81,4500%	0,0810%	0,0450%	100,0000%

**PREGUNTAS CONVOCATORIA 720 FASE II**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A**  
**PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO PRESTAR ASISTENCIA TECNICA GREMIAL PARA**  
**MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INCREMENTAR LAS EXPORTACIONES**  
**DE PRODUCTOS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION**  
**PRODUCTIVA**

La columna P corresponde a un mecanismo de verificación que orienta la estructuración del presupuesto del proyecto. Le sugerimos por favor verifique el diligenciamiento correcto de las celdas que son objeto de cálculo de la columna P. Dado que si usted presenta algún error la casilla aparecerá en rojo. En todo caso esa columna debe siempre aparecer en CERO (0).

24. La Universidad Francisco de Paula Santander de Ocaña ha identificado algunos proyectos para participar en la convocatoria del PTP, sin embargo tenemos algunas dudas, las cuales hemos solucionado por vía telefónica, la principal es si la Universidad, como ente adscrita al Ministerio de Educación Nacional, puede ser el proponente de los proyectos, ya que cuenta con un consultorio que apoya a organizaciones de productores en la formulación y ejecución de proyectos, a lo cual me informaron que por ser entidad con recursos públicos no puede ser proponente, en este sentido, para dar solución a este inconveniente hemos pensado en la estrategia para poder apoyar a los productores, y consideramos que establecer una alianza con la Cámara de Comercio de Ocaña puede ser una opción viable; la pregunta es si esta opción es viable y así la Cámara de Comercio puede ser el proponente de las propuestas.

Si es viable nuestra propuesta, nos interesa saber el número mínimo de beneficiarios del proyecto y si hay algún inconveniente cuando hay dispersión geográfica.

En el caso de la convocatoria de Asistencia Técnica Gremial solo se aceptan como **proponentes gremios de la producción**, quienes deben contar con una EPSAGRO definida en los términos de referencia.

El proyecto no cuenta con número mínimo de beneficiarios (CATEGORIAS A Y B), este número debe obedecer a coherencia técnica y financiera del proyecto, la cual será evaluada por los evaluadores.

No hay inconveniente con la dispersión geográfica dentro de la presentación de la propuesta, siempre que se cumpla con los requisitos de los Términos de Referencia.